

EXPEDIENTE No. 9091 DE 2015

RADICADO ORFEO 2015120880100004E 14 MAR 2015

RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9091 DE 2015, SEGUIDA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFÉ BAR ARAFONTA C2", UBICADO EN LA CALLE 63 D No. 27 B – 25 DE ESTA CIUDAD**

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

##### 1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio CAFÉ BAR ARAFONTA C2, ubicado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5º y 6º; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

##### 2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

La presente actuación administrativa se inició por remisión de requerimiento, al propietario del establecimiento localizado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, con el objeto de que allegara la documentación determinada en la Ley 232 de 1995. (Folio 1).

Por medio del oficio 20141230212291, este Despacho solicitó al Hospital de Chapinero practicar visita al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, para establecer si el mismo cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley. (Folio 2).

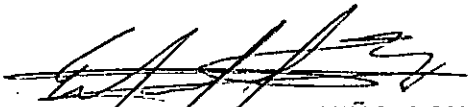
El día 14 de Noviembre de 2014, este Despacho adelantó operativo de control a establecimientos de comercio y dentro del cual se efectuó visita al establecimiento CAFÉ

14 MAR 2016

27 B – 25, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante el Alcalde Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Cristian Gutiérrez Cabrera – Abogado Grupo de Gestión Jurídica  
Aprobó: Wilson Hernández Ariza – Coordinador Normativo y Jurídico